



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°273/12

Sucre, 25 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Comisión N° 040 de fecha 12 de junio de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-56 mediante CITE DESPACHO N° 0429/12 de fecha 08 de junio del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 11 de junio de 2012, a horas 10:46, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 040/2012 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS U.E.M. QUIROGA SANTA CRUZ**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se verifica que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPA) Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza, previa solicitud de Inicio de Proceso de Contratación del Sub Alcalde del Distrito-2, Arq. Marcelo Rosales G. a (fojas 69), determina mediante Resolución RPA- ANPE N° 153/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y autoriza, el inicio del proceso de contratación en el SICOES, convocatoria publicada en fecha 15 de diciembre de 2011 a horas 18:07, con **CUCE: 11-1101-00-287513-1-1**, Código Interno 427/11, con Precio Referencial de Bs. 99.989,19 y cronograma de plazos de contratación definido a (fojas 71 y 72), seleccionándose como Método de Evaluación de propuestas el de, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el RPA Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza mediante nota de **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Modalidad ANPE con CITE, RPE-ANPE Comisiones y Otros 524/11** en fecha 20 de diciembre de 2011 (fojas 169), designa y notifica a los miembros de la Comisión: Administrativo Ing. Daniela Barja, Solicitante Arq. J. Rodrigo Ríos Vacafior, Técnico Arq. Iver Ortega.

Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS U.E.M. QUIROGA SANTA CRUZ**", cuenta con Certificación Presupuestaria, que fue debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 a (fojas 209), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 04414 de fecha 04 de mayo de 2012, con Código SISIN A019050600000, Categoría Programática 21 0128 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un total autorizado de Bs. 100.000. 00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **doce proponentes**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 21 de diciembre de 2011 (fojas 171).

Que, en base al **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS)** de la Comisión de Calificación remitido bajo CITE INFORME N° 734/11 del 21 de diciembre de 2011, al RPA - ANPE G.A.M.S. Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza (fojas 204 a 205) y posterior **APROBACIÓN** de mencionado Informe, mediante **NOTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN RPA - ANPE N° 384 a/11** de fecha 26 de diciembre de 2011 a (fojas 206), respaldado por el D.S. 181 art. 34 inciso f, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS U.E.M. QUIROGA SANTA CRUZ**" a la "**CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUGABOS**" representado por su propietario Señor Juan Luis Pérez Estrada, por un monto de **Bs. 90.817,74 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 74/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que de acuerdo a documentación adjunta, la **RPA - ANPE G.A.M.S.** Lic. América Sandra Castro Retamozo, aprueba **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA- ANPE N° 064/2012 REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA DE PLAZOS PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS U.E.M. QUIROGA SANTA CRUZ"**, en fecha 23 de mayo de 2012, en la que resuelve en su Artículo 1.- Autorizar la **REPROGRAMACIÓN DEL Cronograma de plazos del DBC** publicado, para la elaboración del Contrato Administrativo, según el siguiente detalle a fojas (218 a 219):

- Presentación de documentos para elaboración de Contrato..... 28 de mayo de 2012
- Suscripción de Contrato 25 de Junio de 2012
- Entrega definitiva 25 de julio de 2012

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **40/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Certificación de Uso de Suelo (fs. 58)

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 273/12

| | |
|--|-----------------|
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto..... | (fs. 64 a 65) |
| ➤ Certificación Presupuestaria | (fs. 209) |
| ➤ Solicitud Inicio de Proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS U.E.M. QUIROGA SANTA CRUZ" | (fs. 69) |
| ➤ Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas | (fs. 74 a 167) |
| ➤ Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación..... | (fs. 168) |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación..... | (fs. 169) |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES..... | (fs. 73) |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas | (fs. 170 a 171) |
| ➤ Propuesta de la Empresa Adjudicada | (fs. 172 a 186) |
| ➤ Presupuesto General de la Obra | (fs. 185) |
| ➤ Análisis de Precios Unitarios | (fs. 175 a 184) |
| ➤ Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas | (fs. 187 a 203) |
| ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación | (fs. 204 a 205) |
| ➤ Nota de aprobación y Adjudicación | (fs. 206) |
| ➤ Número de Identificación Tributaria | (fs. 228) |
| ➤ Registro de Beneficiario de Sigma | (fs. 230) |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal | (fs. 233) |
| ➤ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo para Entidades Públicas | (fs. 226) |
| ➤ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra para Entidades Públicas | (fs. 227) |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para APROBAR o RECHAZAR los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 040/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. América Sandra Castro Retamozo y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la empresa unipersonal "CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUGABOS" cuyo representante legal es el Sr. Juan Luis Pérez Estrada, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS U.E.M. QUIROGA SANTA CRUZ**", de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, **POR UN MONTO TOTAL DE BS. 90.817,74 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 74/100 BOLIVIANOS)**, en el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

Art. 3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



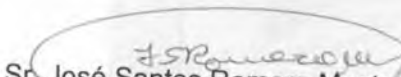
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 273/12

- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS U.E.M. QUIROGA SANTA CRUZ**", en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, de la Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Nelson Amilcar Guzmán
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**